Resolución Ejecutiva Regional N° 661 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 24 OCT 2024

VISTO:

El OFICIO N° 1401-2024-GORE-ICA-HSMSI-DE/OPE de fecha 24.OCT.2024 y OFICIO N° 747-2024-GORE-ICA/DIRESA-HAP-DE de fecha 21.OCT.2024, mediante el cual las Unidades Ejecutoras 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro y 407 Hospital de Apoyo de Palpa después de haber realizado el análisis y la coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, solicitan al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica la aprobación de la **Nota de Modificación presupuestaria N° 115** - Tipo 4 (Habilitación) por el monto de **S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)** y la **Nota de Modificación presupuestaria N° 52** - Tipo 4 (Habilitación) por el monto de **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)** en las Genéricas de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, a fin de coberturar el déficit de planilla de remuneraciones CAS y déficit del servicio de suministro de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica accedió a realizar la transferencia de recursos a través de su OFICIO N° 3203-2024-GORE.ICA-HRI-OEPE/OP de fecha 15.OCT.2024 y OFICIO N° 3300-2024-GORE.ICA-HRI-OEPE/OP de fecha 23.OCT.2024 realizando las **Notas de Modificación Presupuestal N° 158 y 148 -2024** - Tipo 4 (Anulación) a favor de la Unidad Ejecutora 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro y 407 Hospital de Apoyo de Palpa, en las Genéricas de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto total de **S/ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES),** a fin de coberturar el déficit de la planilla de remuneraciones CAS del mes de octubre y el déficit del servicio de suministro de energía eléctrica para las unidades ejecutoras solicitantes;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***"Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";***

Que, el literal a) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024, por el monto a nivel Pliego de **S/ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (S)

UNIDAD EJECUTORA	:	**403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES			**28 000.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			28 000.00
	TOTAL	**S/**	**28 000.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001195 Servicios Generales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES			**50 000.00**
2.3 Bienes y Servicios			50 000.00
	TOTAL	**S/**	**50 000.00**
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**78 000.00**
	TOTAL PLIEGO	**S/**	**78 000.00**

A LA (S)

UNIDAD EJECUTORA	:	**405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES		**28 000.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		28 000.00
TOTAL	**S/**	**28 000.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**28 000.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	**407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES		**50 000.00**
2.3 Bienes y Servicios		50 000.00
TOTAL	**S/**	**50 000.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**50 000.00**
TOTAL PLIEGO	**S/**	**78 000.00**

Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL